JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2020

Proceso No. 2020-0122

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de CLARA INÉS RIAÑO, GERMAN GIOVANNY RODRÍGUEZ RIAÑO, JOSÉ IVÁN PATIÑO RIAÑO, JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RIAÑO y GERMAN RODRÍGUEZ LÓPEZ contra GASEOSAS LUX S. A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado DAVID ALEJANDRO PEÑUELA ORTIZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 028, del 8 de octubre de 2020.

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.